

Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 88-2019-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política de Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, mediante Resolución Rectoral N°19 -2019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se designó la comisión para la elaboración del Código de Ética para la Investigación en la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada por los docentes: Dr. Patrón Contreras Vara (Presidente), Dr. Elder J. Miranda Aburto, Mag. Carlos E. Pérez Rebaza, Mag. Yerson H. Salinas Alayo, y habiendo concluido la comisión con la elaboración del Código de Ética para la Investigación en la USBA en la fecha establecida;

Que, mediante Informe Legal N° 004-2019-USBA-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, precisando que el Código de Ética de la Universidad Seminario Bíblico Andino, se encuentra conforme a derecho correspondiendo ser aprobado por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 11 de abril del dos mil diecinueve aprobó el Código de Ética para la Investigación en la Universidad Seminario Bíblico Andino, que consta de cuatro capítulos, diecisiete artículos, una Disposición Complementaria y una Disposiciones Final;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso b) del Estatuto de la Universidad:

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Código de Ética para la Investigación en la Universidad Seminario Bíblico Andino, que consta de cuatro capítulos, diecisiete artículos, una Disposición Complementaria y una Disposiciones Final.

SEGUNDO: FELICITAR a los miembros de la comisión por la realización del trabajo encomendado, Dr. Patrón Contreras Vara (Presidente), Dr. Elder J. Miranda Aburto Mag. Carlos E. Pérez Rebaza, Mag. Yerson H. Salinas Alayo.





Universidad Seminario Bíblico Andino

TERCERO: REMITIR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior y Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE 3: Docencia e Investigación, INDICADOR 34, del Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino presentado a la SUNEDU.

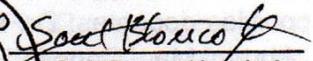
CUARTO: NOTIFICAR a las autoridades correspondientes y a las instancias Académicas y Administrativas de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Dr. Patrón Contreras Vara
RECTOR




Sr. Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL